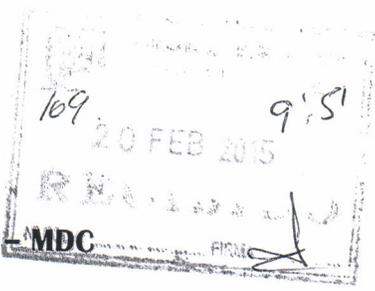




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA VILLA DE CAYMA  
CREADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1823



**ACUERDO MUNICIPAL N° 05 - 2015 - MDC**  
Cayma, 27 de enero del 2015.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cayma.

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria/Extraordinaria de la fecha, y;

**VISTO:**

En sesión de Concejo Municipal del 22 de enero del 2015, el Informe N° 005-2015-MDC/A-GM emitido con fecha 12 de enero del año 2015, por la Gerencia Municipal, el cual el Despacho de Gerencia Municipal informa sobre la necesidad de priorizar proyectos a ejecutarse, y el informe Legal N° 008-2015-OAJ-MDC.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que**, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**Que**, mediante Ley N° 29230 "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado", modificada por las Leyes N° 30056 y 30138, se establece el marco normativo para que los gobiernos regionales, municipalidades y universidades públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas, para que éstas puedan financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública, que deberán estar en armonía, con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP;

**Que**, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de Cayma ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción;

**Que**, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo y contribuir a mejorar la calidad de vida de la población;

**Que**, conforme al artículo 5° de la Ley N° 29230, los gobiernos regionales y/o locales realizan el proceso de selección de la empresa privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de PROINVERSION;

**Que**, al respecto, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF, dispone que la Asistencia Técnica de PROINVERSIÓN en el proceso de selección bajo la modalidad de asesoría o encargo a que se refiere el artículo 5° de la Ley, requiere del acuerdo previo del Concejo Municipal. En ambos casos, PROINVERSION suscribirá los respectivos convenios de asistencia técnica con los Gobiernos Locales;





Que, en este marco legal, la Municipalidad Distrital de Cayma, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, los proyectos que son priorizados por el presente acuerdo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adopto por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo Primero.- PRIORIZAR** el Listado de Proyectos para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230, los mismos que se indica a continuación:

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP	INVERSION (S/.)
1	Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego de Parques y Jardines en la Localidad de Cayma Tradicional y Residencial, distrito de Cayma – Arequipa – Arequipa	202958	3'248,753.00
2	Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular en la Asociación de Vivienda Casimiro Cuadros Sector I, Juan Pablo II, José Carlos Mariategui, Santa María y Manuel A. Odría, Distrito de Cayma – Arequipa – Arequipa.	217022	5'094,025.17
3	Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular en el AA.HH. Primero de Junio, distrito de Cayma – Arequipa – Arequipa.	218941	7'775,322.83
4	Mejoramiento del Servicio Recreativo y Forestal en el Sector 9 del P.H. Dean Valdivia, distrito de Cayma – Arequipa – Arequipa.	235020	6'272,787.00
5	Creación del Parque Zonal en la localidad Pampa Condormico – Alto Cayma	260156	2'434,729.43
6	Mejoramiento y Ampliación del Área Recreativa Juana Pablo II en el Pueblo Joven Juan Pablo, César Vallejo, Villa Continental, José Carlos Mariategui y Buenos Aires, Distrito de Cayma – Arequipa – Arequipa.	264324	4'261,818.00
7	Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular en la Asociación de Vivienda Andrés Avelino Cáceres y Asociación de Interés Social San Pedro, distrito de Cayma – Arequipa – Arequipa.	268030	3'975,336.00
8	Mejoramiento del Parque Recreacional Pasto Raíz en la Asociación de Vivienda Ilustre Patricio Rafael Belaunde Díaz Canseco, Distrito de Cayma – Arequipa – Arequipa.	271229	4'999,952.00
<b>TOTAL S/.</b>			<b>38'062,723.43</b>

**Artículo Segundo.- CONSTITUIR** el Comité Especial bajo los alcances de la Ley N° 29230, su Reglamento aprobado por D.S. 005-2014-EF, el cual se encargará de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el Proyecto viable y previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros; encargándose al señor Alcalde la designación de los mismos.

**Artículo Tercero.- CONSTITUIR** el Comité Especial bajo los alcances de la Ley N° 29230, su Reglamento aprobado por D.S. 005-2014-EF, el cual se encargará de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que se contratará para la supervisión de la ejecución del Proyecto previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros; encargándose al señor Alcalde la designación de los mismos.

**Artículo Cuarto.- SOLICITAR** la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría sin financiamiento, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION, para el desarrollo de los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el proyecto priorizado y de la Entidad Privada Supervisora.

**Artículo Quinto.- FACULTAR** al señor Alcalde a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSION y a firmar Convenios de Inversión Pública Regional y Local con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 29230 y las adendas que fuesen pertinentes; así como a realizar las acciones que competen a la Municipalidad, necesarias para la emisión del CIPRL.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA VILLA DE CAYMA  
CREADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1823

**Artículo Sexto.- AUTORIZAR** a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el SIAF que origine la emisión de los CIPRL.

**Artículo Séptimo.- DISPONER** que el presente Acuerdo se publique en el Portal Web de la Municipalidad.

**Artículo Octavo.- OFICIAR** el presente Acuerdo a PROINVERSION, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 3° de la Ley N°29230.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
  
Rosario Quispe Parizaca  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
  
  
Lic. Harberth Raúl Zúñiga Herrera  
ALCALDE